

## Deconstruyendo la imagen de la justicia

Ana Messuti

En la vida de las imágenes está siempre presente la idea de ausencia. Nos representamos lo que está ausente porque deseamos que esté presente o porque hay algo que nos exige que lo tengamos presente. Es tan imprescindible para la vida individual y social del sujeto la posibilidad de representar, que su propio cuerpo sólo se le puede hacer presente a través de una imagen. Y en esa representación, en la traducción del cuerpo a imagen, el cuerpo pierde su carácter de objeto biológico y se convierte en algo ficticio. El cuerpo no es el cuerpo, se ha convertido en imagen. Y el cuerpo solamente puede ser «dicho» si se ha convertido en imagen. El eje básico del significado – el vínculo entre palabra y cosa – es indisoluble de la representación, de la instancia de la representación.

En la representación alegórica recurrimos a una operación más compleja que en la representación directa de un objeto. En la alegoría, la imaginación da un paso más y recurre a una ficción en virtud de la cual una cosa representa o significa otra diferente. La ficción no tiene un referente concreto en la realidad. Por ello puede apuntar indirectamente a esta realidad según un nuevo “efecto de referencia”. Este nuevo efecto de referencia no es nada más que el poder que tiene la ficción de “redescribir la realidad.”<sup>2</sup> Precisamente esa realidad que no podemos ver porque no existe sino en nuestra imaginación. Por ejemplo, una idea abstracta que deseamos representar, es decir, hacer presente en nuestro mundo perceptible.

También podemos servirnos de la representación alegórica para redescribir determinadas acciones conforme a las pautas que deseamos aplicarles. “Lo paradójico de la ficción es que la anulación de la percepción permite un aumento de nuestra visión de las cosas.”<sup>3</sup> Toda expresión artística se vale de la ficción para establecer relaciones entre elementos que en la realidad no están relacionados, construir una realidad que es “otra” frente a la existente, pero que adquiere su propia dimensión real al concretarse en la imagen.

¿En qué imagen se ha representado la idea de justicia?

¿Cómo se ha representado la idea de justicia, expresando en esa representación el deseo de su presencia, y a la vez la exigencia de que esa presencia se dé en determinada forma, una forma que exprese las pautas a las que deseamos que se ajuste la justicia en cuanto actividad, es decir administración de justicia?

Seguiremos en estas reflexiones las informaciones contenidas en el libro que nos ha incitado a escribirlas: *La justicia, virtud cortesana o verdugo*, de Christian-Nils Robert.<sup>4</sup> Este autor centra su investigación en la alegoría de la *Justitia militans*, que comienza a hacer sus primeras apariciones en el siglo XVI, en las ciudades-estado del Norte de Italia, los Países Bajos, la Confederación de los ocho cantones y algunas ciudades del Imperio. Explica esta focalización geográfico-temporal por su coincidencia con la autonomización de la alegoría, su afirmación independiente frente a las escenas bíblicas donde solía aparecer una imagen de la Justicia, sobre todo en relación con las representaciones del Juicio Final.

La *Justitia militans* es una mujer, con los ojos vendados, que sostiene una balanza en la mano izquierda y una espada en la derecha. En esta mujer se expresa la evolución política que se estaba produciendo en el Renacimiento, porque ya no era la Virgen coronada que representaba la Justicia, en cuanto mediadora por excelencia, y cuyo culto había prevalecido en la Edad Media. La mujer que encarna a la *Justitia militans* es una cortesana, que exhibe una pierna, o las dos, la rodilla descubierta, está vestida con elementos propios del atuendo militar, más que con los indumentarios típicos de las mujeres de esa época; muchas veces lleva una armadura o un casco, y el pecho total o parcialmente desnudo.

No obstante, esta representación alegórica está totalmente despojada de todo contenido erótico. Porque esta mujer no hace referencia a la mujer, tal como se la veía en los comienzos del Renacimiento. Era impensable que precisamente la mujer, no solamente excluida de toda actividad política y totalmente marginada de la vida social, sino incluso acusada de satanización, pudiera

utilizarse para representar a una de las instituciones más importantes del poder. Pero aquí interviene el papel de la alegoría, su fuerza para señalar un referente que no existe en la realidad y utilizarlo con toda libertad para transmitir el mensaje que se desea transmitir. La mujer que representaba la Justicia estaba absolutamente lejos de todo lo que pudiera relacionarse con el ejercicio del poder. Absolutamente desvinculada de las instituciones sociales y políticas. Su imagen no era nada más que una alegoría pero, a la vez, tenía toda la fuerza que una alegoría podía tener.

Sin embargo, había ambigüedad en esta imagen de mujer que, como dice Sara F. Mathews-Grieco, citada por C.-N. Robert, «se funda en un sistema de representaciones antagónicas, en que las virtudes positivas reconocidas al bello sexo están sistemáticamente contrabalanceadas por rasgos fuertemente negativos: a las virtudes que se le atribuyen se oponen otros tantos vicios, si no más ... toca con más frecuencia al sexo femenino el lado sospechoso del universo ».<sup>5</sup>

La fuerza puramente alegórica de la mujer pone de relieve los atributos que la acompañan, les da más fuerza en cuanto la referencia de esos atributos a elementos concretos es válida, dado que todos ellos no son más que la reproducción de objetos reales. De estos elementos, el más antiguo, el más constante, es la balanza.

La balanza que se representa es la balanza griega, no la romana. ¿Por qué predomina en la imagen de la justicia la balanza griega, de dos platillos, y no la romana que tiene uno solo y una pesa invariable que se desplaza sobre un eje horizontal? Una explicación sería que no se trata de poner en relación un objeto con un peso determinado, sino de establecer una equivalencia entre dos objetos, o bien, la superioridad de uno frente al otro, partiendo del supuesto de que ambos son de la misma naturaleza. (En las representaciones del Juicio Final también aparece la balanza de dos platillos.)

Este tipo de balanza es un instrumento que se presta fácilmente a falsificación. ¿Por qué entonces representar como instrumento para realizar un cálculo que se deseaba exacto una balanza que dejaba abierta la posibilidad de la inexactitud? Tal vez se deseaba representar no solamente lo que se esperaba alcanzar recurriendo a la justicia: el punto de equilibrio, la estabilidad del instrumento, sino lo que se deseaba que la justicia no hiciera: incurrir en parcialidad. En *La parcialidad*, de Bock (1610-1611), se observa la inclinación de uno de los platillos hacia el lado del que está poniendo en él un regalo, y figura una inscripción: « Bajo la apariencia de la justicia se inflige un daño al pobre aunque sea inocente, pues los regalos tienen más peso que las leyes ».<sup>6</sup> Así como la balanza es un instrumento que inspira desconfianza, también la Justicia la inspira. Con la balanza en la mano no se representa a una Justicia justa. Se representa a una Justicia que puede ser justa, pero también injusta.

La Justicia debe proceder al cálculo que supone la utilización de un instrumento como la balanza, la que a su vez supone la aplicación de una medida. «El papel de la magistratura será entonces el de mostrar la «medida» que se impone en tal o cual litigio.»<sup>7</sup> Esa medida significaba el derecho, la ley, dado que éstos consistían en un conjunto de fórmulas, que debían decirse, pronunciarse, mostrarse. Al analizar la raíz «med», Benveniste señala que suele traducirse por «pensar», «reflexionar», verbos que derivan de otros que denotan una serie de acciones técnicas: «pesar, medir, juzgar...».<sup>8</sup>

Similar relación entre la medida y la función del juez como «mediador», también en el sentido de «medidor», la encontramos en la *Ética* a Nicómaco: «... y así cuando uno recibe un golpe y otro lo da, o uno mata y otro muere, el sufrimiento y la acción se reparten desigualmente, pero el juez procura igualarlos con el castigo, quitando del lado de la ganancia, pues en esos casos se usa en general el término «ganancia» aunque no es adecuado a algunos, por ejemplo refiriéndose al que ha dado un golpe, y el de pérdida refiriéndose a la víctima; en todo caso, cuando esta clase de daño se mide, decimos que uno sale ganando y otro perdiendo... El juez restablece la igualdad y es como si, de una línea cortada en partes desiguales, quitara a la mayor el trozo en que excede a la mitad y lo añadiera al segmento menor.»<sup>9</sup>

La analogía entre la operación de este juez que «mide» y la de la Justicia que «pesa» es clara. Pero hay otra relación interesante en el mismo contexto. Aristóteles se ocupa de la moneda dentro del mismo Libro en el que se ocupa de la justicia. "Así, pues, la moneda, como una medida, iguala todas las cosas haciéndolas conmensurables."<sup>10</sup> Con la moneda todo se mide porque el

dinero es el término medio por excelencia. Pero la justicia también lo es: «se busca al juez como término medio, y en algunas partes se llama a los jueces mediadores en la idea de que si se alcanza de ellos lo intermedio, se alcanzará la justicia.»<sup>11</sup> Lo «intermedio» es el punto de equilibrio que se busca utilizando la balanza.

La balanza en la alegoría de la Justicia representa la dimensión cuantitativa de la Justicia, y en ese sentido cumple la función que cumple el dinero en las relaciones sociales.

Lévinas se pregunta si es posible concebir una justicia sin cantidad, es decir, sin esa dimensión cuantitativa. ¿Cómo sería posible calcular la reparación que corresponde a determinado daño? «Si la diferencia radical entre los hombres ... no fuera superada por la igualdad cuantitativa de la economía medible por el dinero, la violencia humana solamente podría repararse mediante la venganza o el perdón.»<sup>12</sup>

La dimensión cuantitativa de la justicia y el consiguiente concepto de cantidad suponen la pretensión de exactitud. La exactitud, es decir, la certeza, es el objetivo último del pensamiento calculante, el pensamiento que calcula, que mide, frente al pensamiento meditante, que medita, que reflexiona. La imagen de una Justicia con un instrumento de cálculo sugiere una operación precisa, la búsqueda de un resultado cierto, un resultado "justo", pero en el sentido de exacto.

El sujeto que piensa el pensamiento calculante, que se sirve del cálculo para llegar a una conclusión, entra en relación con todo lo que interviene en su cálculo reduciéndolo a mero objeto de su representación. El pensamiento calculante es un pensamiento representador. La Justicia calculante necesita tener la certeza de todo aquello que se ha representado. Pero la realidad es incompatible con la exactitud y la certeza. Por ello la Justicia, sujeto del pensamiento calculante, ha de distanciarse todo lo posible de los referentes reales de su representación. «La actividad del juicio se reduce a un modo correcto de representar, a un acto que se inicia y se cumple en el juego de la lógica...».<sup>13</sup>

El objeto de su juicio, para una Justicia que se sirve de la balanza, será entonces aquello que se represente, no aquello que se le «presente» tal cual se le presente. Los sujetos sometidos a su juicio tendrán el carácter de objetos representados. Pero representados en una igualdad ficticia, imaginada en función de la operación técnica que se ha de realizar, igualados en la representación para someterse al cálculo que el juicio, mediante la balanza, supone.

En la otra mano, la Justicia sostiene una espada. En su reseña sobre la presencia de la espada, C.-N. Robert recuerda que en las representaciones pictóricas de Giotto, del 1305, en la capilla de los Scrovegni, en Padua, se evoca dialécticamente a la Justicia y a la Injusticia.<sup>14</sup> La primera, coronada, Virgen, lleva en sus manos, en equilibrio, la balanza griega. Pero la Injusticia, un hombre, para algunos imagen del tirano, lleva en la mano izquierda una espada y en la derecha una alabarda. Poco tiempo después, en Italia del Norte, la espada pasará de la mano izquierda de la Injusticia a la mano derecha de la Justicia, la cual mantendrá la balanza en su mano izquierda.

Aunque no se conozcan otras imágenes de Justicia e Injusticia en esta combinación, merecería la pena reflexionar sobre este traspaso de la espada. ¿Es que la Justicia recoge, junto a la espada, la posibilidad de actuar como la Injusticia? Así como la balanza se puede prestar al fraude, ¿acaso la espada no puede prestarse al abuso, y en consecuencia a la instauración de una nueva violencia que sustituya a la que estaba destinada a apaciguar?

La presencia de la espada hace referencia a la decapitación (entre 1551 y 1798, la mitad de los condenados a muerte son ejecutados mediante decapitación con espada).<sup>15</sup> Lo atestigua, aunque de una fecha muy anterior, la imagen de la Justicia, situada a la derecha, en la *Alegoría del Buen Gobierno*, en la Sala de los Nueve del Palacio Público de Siena. Esta imagen sostiene una espada, y en su falda reposan una corona, destinada a recompensar, y una cabeza, fruto de su actuación. Sin embargo, la espada no sólo tiene la función de representar el objeto concreto que le sirve de referente. Cumple también la función alegórica de referirse o de referirnos al otro sentido del acto de juzgar: cortar con miras a poner término a la incertidumbre. Poner punto final al conflicto. Separar, dar a cada uno lo suyo, para lo cual se ha de dividir en partes.<sup>16</sup>

La espada complementa en cierto modo la operación que se realiza con la balanza. Con ésta se pesa y se determina una desigualdad, con la espada se corrige esa desigualdad. Porque esa desigualdad ha generado violencia y es a esa violencia, presente o latente a lo que el acto de juzgar va dirigido. Su propósito es «cortar» el conflicto o la incertidumbre que dejaría esa violencia latente al acecho. Y a pesar de que ese «corte» también es un acto violento, seguimos asociando a la imagen de la Justicia con algo necesario para la paz social.

Ese aspecto pacificador que ofrece la Justicia se debe al respeto de ciertas formas, a que su actuación no es una actuación independiente de todo vínculo social. Al contrario: «El juez es juez únicamente en virtud de las formas» -dice Legendre- «que él mismo respeta y que exige que se respeten. En este sentido el sistema jurídico es una estructura vacía, un sistema de formas, que son el precio del discurso en ese intercambio con el Tercero, el intercambio al que llamamos juicio.»<sup>17</sup> Y ese Tercero, evidentemente el juez, es tercero porque le pedimos un punto de vista impersonal. La persona de la Justicia es la tercera persona, y no el intermediario de la mediación interpuesta entre los extremos del yo y del tu. No es la tercera persona encargada de reconciliar a las dos partes enfrentadas. «Todas las personas que representan la Justicia son terceras personas» -dice Jankélévitch- «y personas definitivamente terceras». La tercera persona es la persona que está fuera del circuito de nuestro diálogo. La persona fuera de toda posible alocución, al reparo de cualquier interrogación, siquiera potencial. La persona que no entra en ningún dúo, ni el dúo del tú y del yo -dice este autor- ni el dúo compuesto del nosotros y del vosotros; esa persona no es ninguna persona, es un concepto.<sup>18</sup> Yo añadiría: y una forma. Es una forma más de las formas que se deben observar para que el juicio sea administración de justicia. Y si se respetan esas formas, entre las que se encuentra la «no persona» del tercero que juzga, habrá administración de justicia, aunque no necesariamente justicia. «Se dice que alguien administra justicia incluso cuando adopta una decisión injusta, porque no importa lo que el juez ha hecho, sino si lo ha hecho en la forma en que debería haberlo hecho.»<sup>19</sup> Cabría parafrasear a Esquilo en las Euménides ("Quieres parecer justa más que ejercer justicia") diciendo: quieres ejercer justicia más que ser justa.<sup>20</sup>

La imagen de la Justicia que estamos observando es la de alguien que se dispone a actuar. Los elementos que sostiene suponen una actuación. Sin embargo, no se encuentra en las mejores condiciones para utilizarlos, dado que tiene los ojos vendados.

En la mirada de la Justicia se centra la definición de la justicia que Heidegger encuentra en Nietzsche: "Justicia, en cuanto función de una potencia que mira lejos en torno de sí, que ve más allá de las perspectivas pequeñas (mezquinas) del bien y del mal ..." <sup>21</sup>

Mira lejos, ve más allá, palabras que denotan distancia, lejanía. Un distanciarse de lo que está cerca, un alejarse de lo más próximo. Un no ver para ver, para mirar otra cosa, pero ¿otra cosa que es otra con respecto a qué? A lo que se le presente ante los ojos, un mirar más allá, pero ¿más allá de qué? "de las perspectivas pequeñas (mezquinas) del bien y del mal." Podríamos interpretar en este contexto que las partes representan "las perspectivas pequeñas del bien y del mal". La mirada de la Justicia pasa por encima de ellas, o las traspasa.

Su mirada es una mirada que representa "la intención de conservar algo que es más de esta o aquella persona". Que no se detiene en lo que tiene más cerca, lo que se le presenta ante los ojos. En realidad, la mirada de esta definición, que podría decirse escultórica, de la Justicia es una mirada que no ve. No ve a los individuos ni a la comunidad, ni siquiera a la humanidad.<sup>22</sup>

Es una "no mirada".

Tampoco tiene mirada la Justicia que se representa con los ojos vendados. Una venda sobre los ojos indica ante todo que hay algo que no se debe ver. Nos invita a preguntarnos en primer término qué es lo que no queremos que vea el que lleva la venda. ¿Qué es lo que no queremos que la Justicia vea? En los juegos infantiles en los que está presente el vendaje de los ojos, el jugador que tiene los ojos vendados no debe ver a su posible víctima. Solamente puede quitarse la venda de los ojos cuando la ha atrapado... Lo más inmediatamente evidente en ese juego es la torpeza de los movimientos del que lleva la venda. Se mueve incluso con más dificultad que con la que se movería un ciego.

No obstante, la ceguera temporal de la Justicia, que entorpece el empleo de los demás elementos, la balanza y la espada, es lo que ha encontrado más defensores y justificaciones. Entre estas últimas, los principios generales del derecho que se fueron consagrando: igualdad de todos ante la ley, que hace necesaria la no diferenciación entre los sujetos, la profesionalidad de los jueces, que hace necesario que se despersonalice la función. Estas dos pérdidas de identidad pretenden asegurar la imparcialidad: a la intercambiabilidad de las partes corresponde la intercambiabilidad de los jueces.

Sin embargo, antes de continuar la reflexión sobre la venda en los ojos de la justicia habría que preguntarse quién le ha vendado los ojos a la Justicia. En una obra publicada en 1494 por el Decano de la Facultad de Derecho de Basilea, Sebastián Brant, titulada "*La nave de los locos*", entre los grabados en madera que la ilustraban figuraba una representación de la Justicia, que está sentada mientras un loco le vendaba los ojos.<sup>23</sup>

Desde finales de la Edad Media, la figura del loco comienza a ocupar un lugar central en la escena: es el personaje que posee la verdad. Lo confirman los grandes textos de los humanistas, como Erasmo, cuyo Elogio de la locura (1509) se refiere a la locura como una de las formas de la razón. La locura solamente adquiere sentido y valor en el campo de la razón. La debilidad del hombre reside en que desconoce su propia locura, pues si posee la razón es justamente en la aceptación de este círculo continuo de la sabiduría y de la locura, en la clara conciencia de su reciprocidad y de su imposible separación.<sup>24</sup> Sin duda – dice Foucault – entre las formas de la razón y las formas de la locura, grandes son las semejanzas. Grandes e inquietantes: ¿cómo descubrir si una acción muy sabia no ha sido realizada por un loco, y si la más insensata de las locuras no ha sido realizada por un hombre normal, sensato y prudente? Porque la locura se presenta como algo inherente a la razón, como “una figura, una fuerza, una necesidad momentánea de la razón para estar más segura de sí misma”.<sup>25</sup>

Y esto nos lleva a preguntarnos: ¿hasta qué punto el acto del loco que venda los ojos a la Justicia es una “locura”? El loco que venda los ojos a la Justicia nos indica que la Justicia, tal como la hemos representado, también puede actuar con los ojos vendados. Hemos visto que la balanza simbolizaba el cálculo, el pensamiento calculante del sujeto que procede mediante la representación del objeto. La actividad de juzgar, mediante la balanza, se reduce a una operación de cálculo, basada exclusivamente en la representación. Los destinatarios del juicio serán representados en una igualdad ficticia, imaginada en función de la operación técnica que se ha de realizar. Para realizar esa operación, es innecesario que la Justicia vea. Más aún, es mejor que no vea. Su pretensión de exactitud se vería defraudada si en lugar de los sujetos ficticiamente igualados que se ha representado viera a los sujetos que tiene ante los ojos en sus respectivas e insustituibles individualidades. La igualdad es fruto de la imaginación, para la que todo es posible, y para imaginar no necesitamos los ojos abiertos; al contrario, imaginamos mejor con los ojos cerrados.

« Fijáos de modo especial en una cualidad nada despreciable de los estultos, que es el ser los únicos francos y veraces... Todo cuanto lleva el necio en el pecho lo traduce a la cara y lo expresa de palabra. »<sup>26</sup> Es posible que el loco nos esté indicando algo más respecto de la Justicia, además de la pertinencia de la venda sobre sus ojos. En la imagen, la Justicia se deja tranquilamente vender los ojos. Es una compañera de juego del loco. Acaso la pretensión de exactitud y certeza que habíamos descubierto en la Justicia, ¿no es también una manifestación de irracionalidad? “Quizá se pueda juzgar irrazonable desear un mal porque ya hay un mal...” -observa Ricoeur- “aquello que es más racional en la pena, a saber, que compensa el crimen, es a la vez lo más irracional, que lo borra”.<sup>27</sup> La pretensión de restablecer un equilibrio perdido y, por lo tanto, de volver atrás en el tiempo, no puede realizarse en este mundo.

El loco, al vender los ojos a la Justicia, nos quita a nosotros la venda de los ojos. Nos invita a ver la irracionalidad de la Justicia, su imposibilidad. “La justicia es una experiencia de aquello de lo que no podemos hacer la experiencia” -dice Derrida- y parafraseando a Kierkegaard: “el instante de la decisión justa, que debe lacerar el tiempo y desafiar la dialéctica, es una locura ...”<sup>28</sup>

Habíamos visto como la alegoría de la Justicia ha entrado en una “imaginaria dialéctica de los contrarios ...”<sup>29</sup>, esa ambigüedad que sugiere la imagen entre imparcialidad y parcialidad, entre pacificación y violencia, entre razón y locura. Es decir, que la imparcialidad puede ser parcialidad, que la paz puede ser violencia, que la razón puede ser locura. La imagen nos revela estas

posibilidades: "mujer de justicia o mujer de injusticia".<sup>30</sup> Pero también la imposibilidad de la justicia. O su locura. La justicia imposible o la locura de la Justicia. Y sobre todo, el peligro de la Justicia. No olvidemos la espada.

"Una Justicia que tiene una balanza en la mano izquierda y una espada en la mano derecha es una Injusticia", escribió Víctor Hugo a propósito de una de estas esculturas alegóricas en una fuente de Frankfurt.<sup>31</sup>

La injusticia es la posibilidad más propia de la justicia. "Abandonada solamente a sí misma, la idea incalculable de la justicia siempre está más cerca del mal, o incluso de lo peor, porque siempre puede ser reapropiada a través del cálculo más perverso."<sup>32</sup> Sólo con la conciencia de esta cercanía puede intentarse evitar ese mal inherente a la Justicia, ese mal que únicamente la justicia puede generar. Tal vez sea lo máximo a lo que razonablemente podamos aspirar, ya que la aspiración a la justicia parecería irrenunciable: "Tarde me sucede de llegar a comprender qué era lo que en realidad me faltaba todavía completamente: la justicia. ¿Qué es la justicia? ¿Y es posible? Y si no lo fuese, ¿cómo se podría soportar la vida?"<sup>33</sup>

## NOTAS

- <sup>1</sup> P. Legendre, "Law and the Unconscious: A Legendre Reader", Macmillan Press Ltd, Londres, 1997, pág. 211 y ss.
- <sup>2</sup> P. Ricoeur, "Du texte à l'action", Essais d'herméneutique II, Editions du Seuil, París, pág. 246.
- <sup>3</sup> Ibidem.
- <sup>4</sup> Christian-Nils Robert, "La justice, vertu, courtisane et bourreau", Georg editeur, Ginebra, 1993.
- <sup>5</sup> Ibidem, pág. 51.
- <sup>6</sup> Ibidem, pág. 50.
- <sup>7</sup> E. Benveniste, Le vocabulaire des institutions indoeuropéennes, volumen 1, Les éditions de minuit, París, 1969, pág. 131
- <sup>8</sup> Ibidem, pág. 126.
- <sup>9</sup> Aristóteles, Ética a Nicómaco, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1999, Libro V, 4, 1132a, págs. 75 y 76.
- <sup>10</sup> Ibidem, Libro V, 5, 1133b, pág. 79.
- <sup>11</sup> Ibidem, Libro V, 4, 1132a, pág. 76.
- <sup>12</sup> E. Levinas, Entre nous, essais sur le penser-a-l'autre, Editions Grasset&Fasquelle, París, 1991, pág. 48.
- <sup>13</sup> B. Romano, Tecnica e Giustizia nel pensiero de Martin Heidegger, Giuffrè Editore, 1969, pág. 129.
- <sup>14</sup> C.-N. Robert, op. cit., págs. 65 y 66.
- <sup>15</sup> Ibidem, pág. 75.
- <sup>16</sup> P. Ricoeur, Le Juste, éditions Esprit, París, 1995, pág. 185 y ss.
- <sup>17</sup> P. Legendre, op. cit., pág. 202.
- <sup>18</sup> L. Avitabile, Il terzo-giudice tra gratuità e funzione, G. Giappichelli Editore, Turín, 1999, pág. 41.
- <sup>19</sup> P. Legendre, op. cit., pág. 202.
- <sup>20</sup> Esquilo, Las siete tragedias, Editorial Porrúa, México, 1999, pág. 143.
- <sup>21</sup> M. Heidegger, Nietzsche, a cura di Franco Volpi, Adelphi, Milán, 1994, págs. 529, 801.
- <sup>22</sup> Ibidem, pág. 802.
- <sup>23</sup> C.-N. Robert, op. cit., pág. 82 y ss.
- <sup>24</sup> M. Foucault, histoire de la folie à l'age classique, Gallimard, París, 1972, pág. 53.
- <sup>25</sup> Ibidem, pág. 56.
- <sup>26</sup> Erasmo de Rotterdam, Elogio de la locura, Colección Austral, Buenos Aires, 1953, pág. 67.
- <sup>27</sup> P. Ricoeur, Introducción a la simbólica del mal, Ediciones Megapolis, Buenos Aires, 1976, pág. 95 y ss.
- <sup>28</sup> J. Derrida, Diritto alla Giustizia, en Annuario Filosofico Europeo, Biblioteca di cultura moderna Laterza, Roma-Bari, 1998, pág. 19; pág. 32.
- <sup>29</sup> C.-N. Robert, op. cit., pág. 51.
- <sup>30</sup> Ibidem.
- <sup>31</sup> Ibidem, pág. 30.
- <sup>32</sup> J. Derrida, op. cit., pág. 34.
- <sup>33</sup> M. Heidegger, op. cit., pág. 805.